



0562

USHUAIA, 24 de agosto de 2026

VISTO el Expediente Nº MED-65057-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. Nº 0151/2026 y su rectificatoria Nº 0181/2026 se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 56/26 – RAF 521.

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, a través de las Notas Nº 062/2026 y Nº 144/2026 L: D.P.M y S Z.N. y C. M.ED., en fecha 29/07/2026 y 11/08/2026 respectivamente, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa Nº 56/26 – RAF 521, en el renglón Nº 01 a la firma LOS ONITAS SRL, C.U.I.T. Nº 30-71512962-7, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 988.000,00), en los renglones Nº 02 y Nº 04, a la firma CORRALES FACUNDO ARIEL, C.U.I.T. Nº 20-28859354-0, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.285.500,00), en el renglón Nº 03 a la firma "ALTERACH PAOLA AYELEN", C.U.I.T. Nº 27-32136086-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.125.000,00), y en los renglones Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, Nº 09, Nº 10 y Nº 11 a la firma, JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. Nº 20-20476477-9, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.811.700,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, recomendó rechazar los renglones Nº 02 y Nº 04, por parte de la firma ALTERACH PAOLA AYELEN, C.U.I.T. Nº 27-32136086-1, y en el renglón Nº 04, por parte de la firma JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. Nº 20-20476477-9, por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

Que, asimismo, recomendó rechazar los renglones Nº 02, Nº 03 y Nº 04 por parte de la firma JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. Nº 20-20476477-9, por resultar una oferta inconveniente para el Estado Provincial.

Que el proveedor ALTERACH PAOLA AYELEN, C.U.I.T. Nº 27-32136086-1, presentó impugnación contra lo decidido por el área evaluadora, quien requirió información técnica complementaria, ante lo cual el presentante informó que no cuenta con documentación diferente a la oportunamente presentada y solicitó que se desestime la impugnación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa Nº 56/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 32/26, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23, la Resolución M.E. Nº 1120/24, las O.P.C. Nº 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/23, su modificatorio Nº 30/24 y Nº 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 56/26 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al

Martha Susana Albarrán
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

...//2.-

Ministerio de Educación, en el renglón N° 01 a la firma LOS ONITAS SRL, C.U.I.T. N° 30-71512962-7, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 988.000,00), en los renglones N° 02 y N° 04, a la firma CORRALES FACUNDO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-28859354-0, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.285.500,00), en el renglón N° 03 a la firma "ALTERACH PAOLA AYELEN", C.U.I.T. N° 27-32136086-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.125.000,00), y en los renglones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11 a la firma, JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. N° 20-20476477-9, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.811.700,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta presentada por las firmas, en los renglones N° 02 y N° 04, por parte de la firma ALTERACH PAOLA AYELEN, C.U.I.T. N° 27-32136086-1, y en el renglón N° 04, por parte de la firma JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. N° 20-20476477-9. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la oferta presentada por la firma JHANSSON MARTIN ROSENDO C.U.I.T. N° 20-20476477-9 en los renglones N° 02, N° 03 y N° 04. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la impugnación planteada por el proveedor ALTERACH PAOLA AYELEN, C.U.I.T. N° 27-32136086-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° **0562** /2026.-


Martha Susana ALBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

